

San Luis Potosí, S.L.P. a 16 de febrero de 2024

C. OMAR VALADEZ MACÍAS
SECRETARIO DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.



Ref: Oferta 1 de Crédito, hasta por la cantidad de \$ 800,000,000.00.

En atención a su amable invitación de fecha 12 de febrero de 2024, oficio Núm. SF-DGE-DFDCP/16/2024, por este conducto sometemos a su amable consideración las características y condiciones financieras autorizadas por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE), que ofrece EN FIRME y de manera irrevocable, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí un Crédito Simple Quirografario de corto plazo, conforme los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Acreditado:	Estado de San Luis Potosí.
Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Tipo de financiamiento:	Pagaré Quirografario de Corto Plazo.
Destino:	Cubrir necesidades transitorias de liquidez de corto plazo.
Monto:	Hasta \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo Máximo:	Hasta 365 días sin sobrepasar la fecha de vencimiento.
Fecha de vencimiento:	No deberá exceder del 17 de febrero de 2025.
Perfil de amortización:	Conforme a la siguiente tabla de pagos:

Periodo	Fecha	Monto
1	19-mar-24	82,926,829.00
2	19-abr-24	82,926,829.00
3	19-may-24	24,390,243.00
4	19-jun-24	24,390,243.00
5	19-jul-24	82,926,829.00
6	19-ago-24	82,926,829.00
7	19-sep-24	82,926,829.00
8	19-oct-24	24,390,243.00
9	19-nov-24	82,926,829.00
10	19-dic-24	82,926,829.00
11	19-ene-25	82,926,829.00
12	17-feb-25	63,414,639.00
TOTAL		800,000,000.00

- Pago de intereses:** Mensuales sobre saldos insolutos.
- Fuente de Pago:** Quirografaria.
- Tasa de Interés:** La tasa será de TIIE 28 días, más una sobretasa de 0.35% (cero punto treinta y cinco por ciento).
- Comisiones:** Sin comisión por prepago, ni alguna otra comisión o gasto adicional.
- Condiciones de disposición:** Una sola disposición.
- Oportunidad y disposición en la entrega de los recursos:** La disponibilidad de los recursos estará lista siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones suspensivas para la disposición:
1. Emitir Fallo respecto al proceso competitivo suscrito por el Secretario de Finanzas en el que acredite que el crédito fue asignado bajo las mejores condiciones de mercado.
 2. Firmar el Pagaré Quirografario correspondiente
 3. Inscripción del Pagaré Quirografario en el Registro de Deuda Pública Estatal.
 4. Entregar carta u oficio suscrito por el Secretario de Finanzas que incluya:
 - a) Aviso de Disposición.
 - b) Instrucción de cargo en cuenta.




- c) Certificación indicando que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de las obligaciones de corto plazo que pudiera tener el Estado, no exceden el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto.
- d) Certificación en donde declare que el Estado se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.

Obligación de Hacer:

Conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 53 segundo párrafo, la solicitud de inscripción del crédito deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación; así como lo que le sea concerniente como Solicitante Autorizado, respecto a los artículos 16 y 17 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Vigencia de la oferta: De 60 días a partir de la fecha de su suscripción.

En espera de que la propuesta de BANORTE cumpla con los requerimientos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANORTE


María del Refugio Lozano López
Apoderado


Justo Ernesto Martínez Govea
Apoderado

San Luis Potosí, S.L.P. a 16 de febrero de 2024

C. OMAR VALADEZ MACÍAS
SECRETARIO DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.



Ref: Oferta 2 de Crédito, hasta por la cantidad de \$ 840,000,000.00.

En atención a su amable invitación de fecha 12 de febrero de 2024, oficio Núm. SF-DGE-DFDCP/16/2024, por este conducto sometemos a su amable consideración las características y condiciones financieras autorizadas por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE), que ofrece EN FIRME y de manera irrevocable, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí un Crédito Simple Quirografario de corto plazo, conforme los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

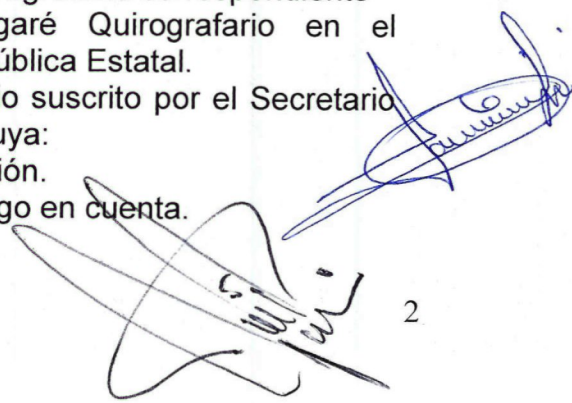
Acreditado:	Estado de San Luis Potosí.
Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Tipo de financiamiento:	Pagaré Quirografario de Corto Plazo.
Destino:	Cubrir necesidades transitorias de liquidez de corto plazo.
Monto:	Hasta \$840,000,000.00 (Ochocientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo Máximo:	Hasta 365 días sin sobrepasar la fecha de vencimiento.
Fecha de vencimiento:	No deberá exceder del 17 de febrero de 2025.
Perfil de amortización:	Conforme a la siguiente tabla de pagos:



Periodo	Fecha	Monto
1	19-mar-24	87,073,170.00
2	19-abr-24	87,073,170.00
3	19-may-24	25,609,756.00
4	19-jun-24	25,609,756.00
5	19-jul-24	87,073,170.00
6	19-ago-24	87,073,170.00
7	19-sep-24	87,073,170.00
8	19-oct-24	25,609,756.00
9	19-nov-24	87,073,170.00
10	19-dic-24	87,073,170.00
11	19-ene-25	87,073,170.00
12	17-feb-25	66,585,372.00

TOTAL 840,000,000.00

- Pago de intereses:** Mensuales sobre saldos insolutos.
- Fuente de Pago:** Quirografaria.
- Tasa de Interés:** La tasa será de TIIE 28 días, más una sobretasa de 0.40% (cero punto cuarenta por ciento).
- Comisiones:** Sin comisión por prepago, ni alguna otra comisión o gasto adicional.
- Condiciones de disposición:** Una sola disposición.
- Oportunidad y disposición en la entrega de los recursos:** La disponibilidad de los recursos estará lista siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones suspensivas para la disposición:
1. Emitir Fallo respecto al proceso competitivo suscrito por el Secretario de Finanzas en el que acredite que el crédito fue asignado bajo las mejores condiciones de mercado.
 2. Firmar el Pagaré Quirografario correspondiente
 3. Inscripción del Pagaré Quirografario en el Registro de Deuda Pública Estatal.
 4. Entregar carta u oficio suscrito por el Secretario de Finanzas que incluya:
 - a) Aviso de Disposición.
 - b) Instrucción de cargo en cuenta.



- c) Certificación indicando que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de las obligaciones de corto plazo que pudiera tener el Estado, no exceden el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto.
- d) Certificación en donde declare que el Estado se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.

Obligación de Hacer:

Conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 53 segundo párrafo, la solicitud de inscripción del crédito deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un período no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación; así como lo que le sea concerniente como Solicitante Autorizado, respecto a los artículos 16 y 17 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Vigencia de la oferta: De 60 días a partir de la fecha de su suscripción.

En espera de que la propuesta de BANORTE cumpla con los requerimientos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANORTE


María del Refugio Lozano López
Apoderado


Justo Ernesto Martínez Govea
Apoderado



San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 16 de febrero de 2024.
REF: OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO
BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO
("BBVA" O "EL BANCO").

C. Omar Valadez Macías.
Secretario de Finanzas
Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Presente.

En atención a la Convocatoria de fecha 12 de febrero de 2024, mediante su oficio número SF-DGE-DFDCP/15/2024 (en lo sucesivo la "Convocatoria"), en la cual se invita a "BBVA", sirva presentar una oferta irrevocable de financiamiento, para la contratación de un crédito a Corto Plazo Quirografario, hasta por la cantidad de \$1,640'000,000.00 (Mil seiscientos cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

En respuesta a la "Convocatoria", nos permitimos presentar los principales términos y condiciones de nuestra Oferta de Financiamiento, en el entendido que la presente Oferta; (i) es irrevocable y en firme; (ii) cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación; (iii) cuenta con la autorización de todos los órganos internos de "BBVA", y (iv) cumple con las especificaciones de la "Convocatoria".

I. Términos del Financiamiento:

Tipo de Financiamiento.	Contrato de Apertura de Crédito Simple "Corto Plazo Quirografario"
Acreditado.	Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo el "Estado")
Acreditante.	BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Monto.	Hasta \$650'000,000.00 (Seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en lo sucesivo el "Crédito".
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo.
Plazo:	Hasta 365 días, contados a partir de su firma, cuyo vencimiento será el día 17 de febrero de 2025.
Periodo de disposición:	Hasta 60 días contados a partir de la firma del contrato de crédito.
Perfil de amortización de capital:	Conforme a la tabla plasmada más adelante.
Pago de intereses:	Mensuales sobre saldos insolutos.
Comisiones:	Sin comisión por prepago, considerando que estos deberán realizarse en las fechas de pago de intereses. Sin gastos adicionales, gastos de mantenimiento, gastos de comisiones por disposición ni cualquier otra clase de comisión.
Condición de disposición:	Una sola disposición.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una vez firmado el Contrato de Apertura de Crédito Simple y cumplidas las condiciones precedentes. La disponibilidad de los recursos estará lista a partir del día 19 de febrero de 2024, antes de las 16:00 horas.
Obligaciones contractuales:	Se detallan más adelante.
Tasa de interés	La tasa TIIE a 28 días + 29 (veintinueve) puntos básicos.

Tasa de interés moratoria.	Ordinaria por el factor 2 (dos).
Fuente de pago o garantía:	Quirografario y sin garantía.

II. Tabla de Amortización:

Numero de amortización	Fecha De Amortización	Monto
1	19/03/2024	67,378,048.78
2	19/04/2024	67,378,048.78
3	19/05/2024	19,817,073.17
4	19/06/2024	19,817,073.17
5	19/07/2024	67,378,048.78
6	19/08/2024	67,378,048.78
7	19/09/2024	67,378,048.78
8	19/10/2024	19,817,073.17
9	19/11/2024	67,378,048.78
10	19/12/2024	67,378,048.78
11	19/01/2025	67,378,048.78
12	17/02/2025	51,524,390.25

III. Condiciones Jurídicas del Financiamiento.

“Condiciones Precedentes” para la disposición del “Crédito”:

Para que el “Estado”, pueda hacer uso del “Crédito”, deberá de manera previa:

- 1) Entregar a “EL BANCO” dos ejemplares originales del contrato de crédito debidamente firmados.
- 2) Entregar a “EL BANCO” escrito firmado por el Secretario de Finanzas el C. Omar Valadez Macías, indicando que el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo contratadas por el “Estado”, incluyendo el presente “Crédito” no exceden del 6% (seis por ciento) de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos (sin incluir Financiamiento Neto), del ejercicio fiscal 2024.
- 3) Entregar a “EL BANCO” escrito firmado por el Secretario de Finanzas el C. Omar Valadez Macías, señalando que el “Estado” ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del contrato, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en su Ley de Deuda Pública y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 4) Entregar a “EL BANCO” documento firmado por el Secretario de Finanzas el C. Omar Valadez Macías, que contenga el resultado del análisis comparativo de las propuestas de las Instituciones y en el que conste que la oferta irrevocable realizada por “EL BANCO” fue la que representó las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dicho documento deberá presentarse en los términos previstos en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios (en lo sucesivo los “Lineamientos”). El formato a utilizar podrá ser conforme a los Anexos de los “Lineamientos” atendiendo a las características del Financiamiento u Obligación a contratar.

5) Entregar a "EL BANCO" carta solicitud de disposición del "Crédito", especificando monto y plazo.

Obligaciones de hacer.


1. Entregar a "EL BANCO" su cuenta pública anual dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales posteriores al cierre de su ejercicio fiscal.
2. Entregar a "EL BANCO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes al cierre de cada semestre, estados financieros internos que incluyan balance, estados de resultados y relaciones analíticas de sus principales cuentas de activo pasivo.
3. Informar a "EL BANCO" dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a partir de su acontecimiento de cualquier evento que pudiera afectar, afecte o menoscabe la situación financiera actual o incurra en alguna de las causas de vencimiento anticipado de este contrato, informando además de las acciones y medidas que se vayan a tomar al respecto.
4. Incluir en el presupuesto de egresos correspondiente, las erogaciones necesarias para el pago de principal e intereses del "Crédito".
5. Presentar la solicitud de inscripción del contrato ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Registro Público Único"), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato.

IV. Consideraciones Adicionales:

UNICA.- **JURISDICCIÓN.** Para el caso de que existiere controversia respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato de "Crédito", "LAS PARTES" se someten a las Leyes y Tribunales con residencia en la Ciudad de México o en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Los presentes términos y condiciones están elaborados en apego a la Normativa de "BBVA" vigente y a la autorización de todos los órganos internos correspondientes, describen los aspectos en los que deberá contratarse el financiamiento.

**BBVA México, Sociedad Anónima,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México
Representado por:**


Señora Alejandra García Gutiérrez
Apoderada


Señora Laura Patricia Martínez Ibarra
Apoderada